Contrato No.	**INS-CPS-497-2022**
Entidad contratante:	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS
Nit:	899.999.403-4
Contratista:	**SANDRA PATRICIA SILVA DUARTE**
Identificación:	**C.C.: 1.030.521.513**

JUAN CAMILO CHAVARRO MARIN, en calidad de Secretario General, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS** con NIT. 899.999.403-4 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución No. 279 del 8 de abril del 2022, debidamente nombrado mediante Resolución No. 848 del 10 de septiembre de 2021 quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte; y por la otra parte **SANDRA PATRICIA SILVA DUARTE,** quien se denominará **EL/LA CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Apoyar en la implementación y seguir los procesos de capacidades básicas a nivel territorial, de acuerdo con los lineamientos nacionales y contribuir técnicamente al procedimiento de alistamiento y respuesta a alertas en salud pública de acuerdo a las instrucciones de la Subdirección de Análisis del Riesgo y Respuesta Inmediata
3) Plazo y Lugar de Ejecución:	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 30 de Agosto de 2023.. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Serán las instalaciones del Instituto Nacional de Salud ubicado en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad Bogotá D.C., sin perjuicio de los desplazamientos que en desarrollo del objeto contractual deban realizarse según lo determine el supervisor del contrato
4) Obligaciones Específicas:	1. Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato el cronograma de actividades aprobado por el Supervisor y en el formato establecido en el SIG. 2. Apoyar técnicamente el proceso de gestión del riesgo en salud pública de la dirección de vigilancia y análisis del riesgo en salud pública. 3. Apoyar la consolidación de los documentos de gestión trimestrales y semestrales del grupo de gestión del riesgo y respuesta inmediata, relacionados específicamente con el seguimiento de las salas de análisis del riesgo. 4. Realizar las asistencias y acompañamiento técnico a las secretarías departamentales y distritales de salud, con el fin de fortalecer los procesos de gestión del riesgo en salud pública y el proceso de transferencias, conforme a lo establecido por la Dirección de Vigilancia y Análisis de Riesgo en Salud Pública. 5. Elaborar presentaciones tipo PowerPoint que incluya tableros de control y comportamientos inusuales en espacios de análisis y divulgación de la articulación de las alertas emitidas por grupos funcionales y el Grupo GRRI de esta subdirección, como los Comités operativos de vigilancia epidemiológica y las salas de análisis del riesgo, de acuerdo con requerimientos del Supervisor del contrato. 6. Apoyar la identificación de fuentes de información a integrar en el sistema de alerta temprana, útiles en la toma de decisiones en las salas de análisis del riesgo. 7. Proyectar para la firma del Director o Subdirector los requerimientos a las entidades territoriales cuando se identifiquen fallas o demoras reiteradas en los procesos de vigilancia en salud pública y realizar su seguimiento hasta el cierre. 8. Asistir a los Comités Operativos de vigilancia epidemiológica, según periodicidad establecida por el Supervisor. 9. Apoyar a las ET en la atención a brotes, epidemias, emergencias y desastres que se presenten en salud pública en el territorio nacional. 10. Realizar resumen ejecutivo de cada producto contractual de acuerdo con la solicitud que realice el supervisor.

	11. Apoyar y participar en los procesos de capacitación en gestión del riesgo en salud pública, según se requiera. 12. Apoyar, a petición del supervisor, en la elaboración y presentación oportuna de los informes solicitados por la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública u otras áreas, así como atender oportunamente las solicitudes de información requerida. 13. Apoyar la actualización de la encuesta de capacidades básicas que se realiza a nivel territorial, adaptada del anexo 1 del RSI 2005. 14. Ante la activación del COE-ESP y la estructura SMI apoyar la gerencia del coe y la recopilación documental necesaria para los procesos de seguimiento. 15. Las demás que le sean asignadas por la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales Necesarias para el desarrollo. **Nota: Las demás obligaciones se encuentran en los estudios previos.**
4.1) Informes:	1. Informe mensual de avance y seguimiento de los productos y obligaciones del contrato, según formatos y cronograma establecidos por el INS. 2. Informe final ejecutivo que evidencie los productos y las actividades desarrolladas para el cumplimiento de su objeto contractual, en medio magnético con el backup de los soportes generados y los productos entregados.
4.2) Productos	1. Informe del apoyo realizado en torno a la medición de capacidades básicas a nivel territorial y sus soportes. 2. Informe de las actividades de apoyo para la gestión del sistema de gestión del riesgo, alerta temprana y manejo de incidentes nacional en respuesta a situaciones de alerta, brote, emergencias y epidemia, de acuerdo con los procesos institucionales de respuesta. 3. Informe de las actividades realizadas en torno a las Salas de Análisis del Riesgo de los eventos asignados, que incluyan los soportes documentales requeridos de acuerdo con los procedimientos institucionales, así como el consolidado para informe trimestral del consolidado de las SAR realizadas por la dirección. 4. Informe de actividades de apoyo para la transferencia del modelo de preparación y respuesta en salud pública a las entidades designadas por la Subdirección de análisis de riesgo. 5. Informe consolidado de las investigaciones de campo donde sea requerido su acompañamiento y reportes de situación de alertas, brotes y situaciones de emergencia y asistencias técnicas asignadas por el supervisor. 6. Informe consolidado de la activación y desactivación del COE por el incidente indicado por la supervisión del contrato."
5) Valor:	Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($55.250.000)** incluido impuestos y contribuciones de ley.
6) Forma de pago:	El valor del contrato se cancelará: 1.Para la Vigencia 2022: Hasta la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.250.000)** y/o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato. 2.Para la Vigencia 2023: Hasta la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 52.000.0000)**, en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.500.000)** y/o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato. Para la vigencia 2022, la fracción de tiempo ejecutado deberá cobrarse con la **presentación de la primera cuenta.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos proporcionales por fracción se cancelarán únicamente los días efectivamente ejecutados. En caso de requerirse, el supervisor previa aprobación del Gerente de Proyecto deberá solicitar a presupuesto la liberación de los saldos no ejecutados del valor del contrato, lo anterior sin perjuicio de las verificaciones previas que debe realizar para no afectar la financiación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL/LA CONTRATISTA para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), cuando aplique.

PARÁGRAFO TERCERO: El reconocimiento y pago de los gastos de viaje se realizará de conformidad con lo señalado por la DIAN, es decir que, el valor de los viáticos constituirá un ingreso para efectos de retenciones y estas se harán de acuerdo con lo previsto en el procedimiento POE-A09.0000-001 COMISIONES, DESPLAZAMIENTOS Y AUXILIOS DE VIAJE y los formatos FOR-A09.0000-013 Y FOR-A09.2026-002 o aquellos que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se efectuarán mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

6.1) Imputación Presupuestal

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2022, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71022 del 22 de agosto de 2022 expedido por el Grupo de Gestión Financiera y para la vigencia fiscal 2023 se cuenta con Autorización de Vigencias Futuras No. 75922 del 8 de noviembre de 2022, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar 2022	Valor a Cargar 2023
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA - FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA, DETECCIÓN, VALORACIÓN Y RESPUESTA ANTE RIESGOS, EVENTOS, EMERGENCIAS Y EPIDEMIAS EN SALUD PÚBLICA A NIVEL NACIONAL	C-1901-0300-10-0-1901020-02-21	$3.250.000	-
FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA, DETECCIÓN, VALORACIÓN Y RESPUESTA ANTE RIESGOS, EVENTOS, EMERGENCIAS Y EPIDEMIAS EN SALUD PÚBLICA A NIVEL NACIONAL	C-1901-0300-10 - 11	-	52.000.000
	TOTAL:	**$55.250.000**	

7) Garantía:

EL/LA CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO** a la firma del presente contrato, una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Porcentaje del Amparo
Cumplimiento	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

8) Supervisión:

La supervisión sobre la ejecución del cumplimiento del objeto y obligaciones del presente contrato será ejercida por La Coordinadora del Grupo de Gestión del riesgo y respuesta inmediata, o quien este(a) delegue, quien deberá dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 064 de 2017, mediante la cual se reglamentó el ejercicio de la interventoría y la supervisión y los demás actos administrativos que la reglamenten modifiquen y/o adicionen. Así mismo deberá cargar en la plataforma del SECOP II los informe(s), productos y

	soportes de la ejecución del contrato. Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad quedara a quien lo remplace en el cargo.
9) Cláusulas excepcionales:	**INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO:** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato.
10) Multas:	En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el **INSTITUTO** podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **EL/LA CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que el **INSTITUTO** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única, de cumplimiento constituida, lo anterior, salvo que **EL/LA CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial del objeto o las obligaciones emanadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **INSTITUTO** el diez por ciento (10%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. **El INSTITUTO** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el **INSTITUTO** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Documentos integrantes del contrato:	Para todos los efectos, son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo: Estudios previos, CDP, certificaciones, hoja de vida del Contratista y sus soportes y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual.
13) Declaraciones:	**RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL/LA CONTRATISTA**, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de **EL INSTITUTO**, esta sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros. **EL/LA CONTRATISTA** debe salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del **INSTITUTO**, obligándose desde ya **EL/LA CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por **EL/LA CONTRATISTA** con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo

	del mismo no genera vínculo laboral alguno con **EL INSTITUTO** y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.
14) Notificaciones:	Toda comunicación efectuada por **EL INSTITUTO** que deba ser notificada a **EL/LA CONTRATISTA** será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por **EL/LA CONTRATISTA**
15) Perfeccionamiento y Ejecución:	El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma del SECOP II, para la ejecución se requiere de la existencia de Disponibilidades y Registros Presupuestales correspondientes y de la aprobación de la garantía única por parte del **INSTITUTO**.
Elaboró: Luceida Garavito/ / Contratista del Grupo de Gestión Contractual	
Aprobó: Dora Nelsy Beltran Rincon / Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual	
Anexo: FOR-A07.0000-014 Acuerdo de Confidencialidad	